

RIO BUENO, 07 de Diciembre de 2022

DECRETO EXENTO N° 3384

ID DOC: 474101

DAEM

VISTOS:

- 1.- Los artículos 56, 58, 83 y 128 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones posteriores
- 2.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, Junio 08 del 2021, rol 3669-2021, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695.
- 3.- Dictamen Contraloría N°3610 de 17 de marzo de 2020. 4.- Ley N° 19.886. Chile compra y su Reglamento.

CONSIDERANDO

- 1.- La sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
- 2.- El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
- 3.- Resolución Exenta N°0771 de fecha 04.07.2022 donde declara proyecto de urgencia las obras del establecimiento educacional "Escuela Rural Vivanco" RBD 7.242 de la comuna de Río Bueno.
- 4.- Resolución Exenta N°001931 de fecha 05.12.2022 que declara que el establecimiento educacional "Escuela Rural Vivanco RBD 7.242" de la comuna de Río Bueno es beneficiaria de los recursos establecidos en la Partida 09 "Ministerio de Educación". Capítulo 17 Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de infraestructura Escolar Publica" Glosa 06 letra a), de la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Publico correspondiente al año 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 6º especialmente en sus incisos primero, segundo letra a) y tercero, Decreto N°254, de 2018 del ministerio de Educación que aprueba el convenio y su anexo celebrado con fecha 19 de octubre de 2022 entre la Dirección de Educación Publica y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
- 5.- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 001931 de fecha 05.12.2022, declara beneficiario de recursos que indica y aprueba convenio y su anexo celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, sobre financiamiento de intervenciones de infraestructura correspondientes a proyecto de urgencia para el establecimiento educacional "Escuela Rural Vivanco" RBD 7.242, ubicado en la comuna de Río Bueno, Región de los Ríos.

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE** la Resolución Exenta N° 001931 de fecha 05.12.2022, declara beneficiario de recursos que indica y aprueba convenio y su anexo celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, sobre financiamiento de intervenciones de infraestructura correspondientes a Proyecto de Urgencia para el establecimiento educacional "Escuela Rural Vivanco" RBD 7.242, ubicado en la comuna de Río Bueno, Región de los Ríos, por un monto de \$82.680.910.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

CASP/AMRP/JEBZ/400

- 04/07/2022



DECLARA COMO PROYECTO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO N° 254, DE 2018, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LAS OBRAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA RURAL VIVANCO, RBD:7242, DE LA COMUNA DE RIO BUENO.

Tipo de documento: Resolución Exenta.

Solicitud N° 805

Fecha de solicitud: 01/07/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27, de la Ley N° 21.040; en el Decreto Supremo N° 82 de 2022 que nombra Secretario Regional Ministerial de Educación, Región de Los Ríos; en la Resolución N° 7, de la Contraloría General de República; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 6 del Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, dispone que los proyectos que tengan la calidad de urgencia será procedente seleccionarlos en forma directa, una vez que cuenten con elegibilidad técnica, determinada por los equipos especializados de infraestructura de la Dirección de Educación Pública, sin necesidad que exista una convocatoria vigente ni de ser analizados por la comisión de selección que indica el artículo 7 del mismo decreto:

Que, el inciso segundo del citado artículo 6, establece que la calidad de proyecto de urgencia se determinará por resolución fundada del Secretario Regional Ministerial de Educación correspondiente;

Que, el Establecimiento Educacional Escuela Rural Vivanco, RBD 7242, de la Comuna de Rio Bueno, presenta un nivel importante de deterioro en parte de su infraestructura que afecta a sus usuarios y trabajadores, repercutiendo gravemente en su salud y seguridad y al mismo tiempo poniendo en riesgo la continuidad del servicio educativo;

Que, es necesario y urgente realizar obras civiles en la infraestructura de la Escuela Rural Vivanco, RBD 7242, que mitiguen o eliminen el riesgo que presentan sus deteriorados pavimentos interiores, ventanas, servicios higiénicos de alumnos y techumbre;

RESUELVO

DECLÁRASE que tiene la calidad de proyecto de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, con el objeto de obtener financiamiento para las obras del establecimiento educacional Escuela Rural Vivanco, RBD: 7242, de la comuna de Río Bueno, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN PABLO GERTER URRUTIA
PROFESOR DE HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

JGU/PBS/DSH/FAD/fad

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Educación Pública
Sostenedor

Departamento de Planificación, Seceduc.
Oficina de Partes